



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolivar, veintiséis (26) de mayo dos mil veinte uno (2021)

Vencido el termino señalado en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P, se procede a nombrar Curador Ad Litem de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 de la norma ibidem a efecto de que represente a los demandados GILBERTO ALFREDO SIERRA RODRIGUEZ cuyo emplazamiento se surtió de conformidad con el artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del Decreto Legislativo No 806 de junio 04 de 2.020, y a los INDETERMINADOS emplazados de conformidad con el artículo 375 del C.G.P. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA,

DISPONE

1º. Designar como CURADOR AD LITEM al Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE identificado con CC No 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar y T.P No 67.056 del C.S de la J. para que represente a los demandados así: al señor GILBERTO ALFREDO SIERRA RODRIGUEZ identificado con CC No 73.340.049 como demandado cierto cuya dirección se ignora; y a PERSONAS INDETERMINADAS en la presente demanda de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio promovida por JAIME BUSTAMANTE HERNANDEZ bajo Radicado No 132124089001-2019-00056-00. Emítanse la comunicación para la aceptación de cargo al email sauloliveros1@hotmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

NELSON JAVIER ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CORDOBA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2746bd8d95ae367e545f7b7d7d886540c57e332d3f2aa5d2e4cc66d522fed64**
Documento generado en 26/05/2021 07:40:15 PM